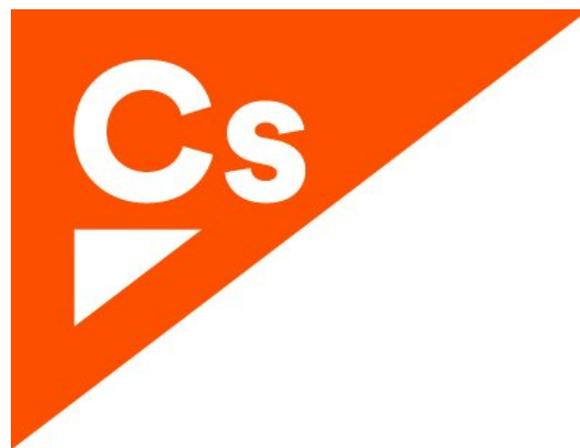


# **MODIFICACION DEL ROM**

**VOL. IV**

*“La Moción”*



**Getxo**

**Santiago Sainz Robles**

**Concejal-Portavoz G.M. Ciudadanos Getxo – (Cs)**



Getxo

# **INDICE:**

## **1. La Moción.**

- a) ¿Que es?
- b) Enmiendas o cómo modificar su redacción.

## **2. Nuestra propuesta sobre participación ciudadana para Getxo:**

- a) Iniciativa Ciudadana.

## **3. Cómo regularla en el ROM de Getxo.**

## **4. Conclusión.**

## **5. Bibliografía.**

## **Abreviaturas:**

- (LBRL) Ley de Bases de Régimen Local.
  
- (LILE) Ley de Instituciones Locales de Euskadi.
  
- (ROF) Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las  
  
Entidades Locales.
  
- (ROMG) Reglamento Orgánico Municipal de Getxo.

# 1. La Moción

## c) ¿Qué es?

La Moción es una propuesta que puede formularse por escrito u oralmente que se somete directamente a conocimiento del Pleno<sup>1</sup>. En el caso del vigente ROM de Getxo corresponde únicamente a los Grupos Municipales. Es más, según este reglamento municipal, se trata de una propuesta de acuerdo presentada por cualquier Grupo Municipal o Corporativo al objeto de defenderla en el Pleno y no requiere de tramitación de expediente administrativo para su inclusión en el Orden del Día<sup>2</sup>. Habrán de obrar en la Secretaría General, por escrito, debidamente firmadas por el Corporativo o Grupo Municipal que les presente con una antelación mínima de 48 horas a su posible inclusión en el Orden del día, esto es, 96 antes de la celebración de la sesión<sup>3</sup>.

## b) Enmiendas o cómo modificar su redacción.

La enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto<sup>4</sup>. Según nuestro ROM, que siendo lógico es mucho más extenso, establece que las enmiendas se referirán a **la propuesta** sometida a aprobación, pudiendo afectar a la totalidad o a parte de ella. Estas se presentarán por escrito motivado 24 horas antes del comienzo de la sesión<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo 97.3 ROF.

<sup>2</sup> Artículo 60.1 ROMG.

<sup>3</sup> Artículo 60.2 ROMG.

<sup>4</sup> Artículo 97.5 ROF.

<sup>5</sup> Artículo 60.2 ROMG.

No obstante podrá el Presidente admitirlas durante la discusión, cuando tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones y siempre que cuente para ello con la aprobación de los presentes<sup>6</sup>.

La aprobación de una enmienda a la totalidad supondría el rechazo de la propuesta originaria y la adopción íntegra del nuevo texto.

Para finalizar, es lógico pensar que el mismo proponente de la moción podrá auto-enmendar su texto, tanto en su parte expositiva como su propuesta de acuerdo a través de un simple escrito.

## **2. Nuestra propuesta sobre participación ciudadana para Getxo:**

### **a) Iniciativa Ciudadana (Concejal 26):**

En un anterior estudio titulado “Pleno y Participación Ciudadana” ya tratamos sobre esta iniciativa que volvemos a reproducir ahora en este nuevo volumen. El objetivo es que todos los vecinos mayores de 16 años y las entidades inscritas en el registro municipal puedan presentar mociones al Pleno para aquellos supuestos no regulados en la Iniciativa Popular de la **LBRL**<sup>7</sup> y la **LILE**<sup>8</sup>.

En primer lugar, las entidades inscritas en el registro municipal deberán presentar el acuerdo de su Asamblea o de su Junta Directiva y un mínimo del **1%** de firmas de los

---

<sup>6</sup> Artículo 62.1 ROMG.

<sup>7</sup> Artículo 70 bis. LBRL.

<sup>8</sup> Artículo 78 LILE.

vecinos/as cuya edad sea igual o superior a los 16 años.

Por otro lado, también podrán las personas cuya edad sea igual o superior a los 16 años y se encuentren empadronadas en el municipio, siempre que su propuesta cuente con un mínimo del **0,5%** de firmas de los vecinos/as cuya edad sea también igual o superior a los 16 años.

Las propuestas serán presentadas por escrito en base a un formulario (hacemos entrega de un modelo titulado ANEXO al final de este escrito) que podrá descargarse en la web municipal. Para ambos casos descritos anteriormente las firmas deben ser autenticadas con copia del DNI y serán cotejadas por el **Secretario General del Ayuntamiento**.

Además habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Se requerirá el **Informe Previo de Legalidad** del **Secretario General** del Ayuntamiento, y del **Interventor** si la iniciativa se refiere a un tema económico.
- La iniciativa se incluirá, en su caso, en el **Orden del Día del Pleno** siguiente a la fecha en que se entiendan cumplidos los trámites necesarios.
- La defensa se realizará siguiendo las reglas de debate del ROM que finalmente se acuerde. Posteriormente se procederá a la **votación** por parte de los grupos políticos.
- El Pleno, compuesto por el alcalde y los concejales de los diferentes Grupos Municipales, podrán **aprobar** o **rechazar** la iniciativa. En caso de ser rechazada no se podrá presentar una iniciativa sobre el mismo tema hasta que no transcurra un año.

### 3. Cómo regularla en el ROM de Getxo.

#### La Moción

##### Artículo 1

1. La Moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno.
2. Estará compuesta de dos partes, exposición de motivos y propuesta de acuerdo.
3. No requiere de tramitación de expediente administrativo para su inclusión en el Orden del Día.

##### Artículo 2

1. Las mociones podrá presentarlas cualquier grupo municipal o Corporativo al objeto de defenderla en el Pleno.
2. Para todos aquellos supuestos no contenidos en el supuesto de la Iniciativa Popular de la LBRL y la LILE, a través del procedimiento de la Iniciativa Ciudadana que se expone a continuación, también podrán presentar mociones un vecino de la localidad empadronado en Getxo o una entidad inscrita en el registro municipal.

##### Artículo 3

Las mociones habrán de obrar en la Secretaría General, por escrito, debidamente firmadas por el Corporativo o Grupo Municipal que las presente con una antelación mínima de 48 horas a su posible inclusión en el Orden del Día, esto es, 96 antes de la celebración de la sesión.

##### Artículo 4

1. Para su retirada antes de la realización del Orden del Día, se requerirá de un escrito dirigido a la Secretaria General redactado por el Proponente o el Portavoz del Grupo Municipal del que parta la iniciativa.

2. En el caso de haberse realizado ya el Orden del Día, se requerirá de un escrito redactado por el Proponente o el Portavoz del Grupo Municipal del que parta la iniciativa dirigido a la Secretaria General antes de la celebración del Pleno. Aun así, también se podrá solicitar su retirada del Orden del Día durante la celebración del Pleno expresándose oralmente por el Proponente o el Portavoz del Grupo Municipal del que parta la iniciativa al llegar al punto donde deba discutirse.

## **Artículo 5**

En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Aun así se atenderá a las siguientes cuestiones:

1. Procederá la **moción de urgencia** cuando, en las sesiones ordinarias, se desee someter directamente a conocimiento de la Corporación una cuestión que no figure en el Orden del Día. Su autor habrá de alegar y justificar la urgencia del caso, y corresponderá al Pleno declarar la urgencia por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de sus miembros presentes, antes de resolver sobre fondo del asunto, o aplazarlo hasta otra sesión.
2. Salvo que el Presidente o Presidenta disponga lo contrario, las mociones de urgencia se tratarán una vez finalizados los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria.

## **Artículo 6**

La forma de ordenarse y exponer las mociones dentro del Orden del Día será por el criterio de grupos políticos municipales, apareciendo en orden descendente de menor a mayor cantidad de votos obtenidos por los grupos en las últimas elecciones municipales.

## La Iniciativa Ciudadana

### Artículo 7

La Iniciativa Ciudadana es para todos aquellos supuestos no contenidos en el supuesto de la Iniciativa Popular de la LBRL y la LILE, a través de este procedimiento se expone a continuación, también podrán presentar mociones:

1. Las entidades inscritas en el registro municipal. Deberán presentar el acuerdo de su Asamblea o de su Junta Directiva y un mínimo del 1% de firmas de los vecinos/as cuya edad sea igual o superior a los 16 años.
2. Las personas cuya edad sea igual o superior a los 16 años de edad, empadronadas en Getxo, con un mínimo del 0,5% de firmas de los vecinos/as cuya edad sea también igual o superior a los 16 años.

### Artículo 8

Las propuestas serán presentadas por escrito en base a un formulario (ANEXO) que podrá descargarse en la web municipal. Las firmas deben ser autenticadas con copia del DNI y serán cotejadas por el Secretario General del Ayuntamiento.

### Artículo 9

Se requerirá el Informe Previo de Legalidad del Secretario General del Ayuntamiento, y del Interventor si la iniciativa se refiere a un tema económico.

### Artículo 10

La iniciativa se incluirá en el Orden del Día del Pleno siguiente a la fecha en que se entiendan cumplidos los trámites necesarios.

### Artículo 11

Su inclusión en el Orden del Día se hará en el último punto tras las mociones de los diferentes Grupos Políticos Municipales.

## **Artículo 12**

Las reglas del debate de la Iniciativa Ciudadana serán las mismas que las acordadas para el resto de puntos del Orden del Día.

## **Artículo 13**

El Pleno compuesto por el alcalde y los concejales de los diferentes Grupos Municipales podrán **aprobar** o **rechazar** la iniciativa mediante votación. En caso de ser rechazada no se podrá presentar una iniciativa sobre el mismo tema hasta que no transcurra un año.

## La Enmienda a mociones

### **Artículo 14**

1. La enmienda a la moción sometida a aprobación podrá afectar a la totalidad o a parte de ella y se presentarán por escrito motivado, 24 horas antes del comienzo de la sesión.

No obstante podrá el Presidente admitirlas durante la discusión, cuando tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas o semánticas, u omisiones, o simples modificaciones presentadas por escrito u oralmente durante la discusión.

En caso de ser presentada por otro grupo político municipal, para su admisión se deberá contar con la aprobación del proponente de la moción, que manifestará su postura oralmente ante todo el Pleno.

2. La aceptación de una enmienda parcial supondrá la modificación de los preceptos señalados en el escrito de la enmienda.

3. La aceptación de una enmienda a la totalidad supondrá el rechazo de la propuesta originaria y la adopción íntegra del nuevo texto.

4. El mismo proponente de la moción podrá auto-enmendar su texto, tanto en su parte expositiva como su propuesta de acuerdo a través de un simple escrito a la Secretaria General u oralmente durante la celebración de la sesión plenaria.

### **Artículo 15**

No cabra posibilidad de enmendar la moción presentada mediante el procedimiento de

la Iniciativa Ciudadana ni por el proponente ni por los Grupos Políticos Municipales.

### **3. Conclusión.**

En primer lugar decir que hemos actualizado el contenido sobre las mociones de nuestro ROM, adaptándolo a los nuevos tiempos y a las costumbres plenarias de nuestro municipio.

Nuestra propuesta sobre la Iniciativa Ciudadana o “Concejal 26” es la aportación más novedosa. No busca otra cosa que la de dar mayor voz al ciudadano, pues consideramos que la participación ciudadana es a día de hoy una asignatura pendiente.

### **4. Bibliografía.**

- Ley de Bases de Régimen Local (LBRL).
  
- Ley de Instituciones Locales de Euskadi (LILE).
  
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
  
- Reglamento Orgánico Municipal de Getxo (ROMG).

# ANEXO

## **IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA INICIATIVA CIUDADANA**

(NOMBRE COMPLETO Y DNI)

EN SU NOMBRE O EN NOMBRE DE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA, Y QUE  
SERA LA QUE LA DEFIENDA ANTE EL PLENO

## **EXPOSICION**

(MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA INICIATIVA)

## **ACUERDOS**

(ENUMERAR LOS ACUERDOS QUE QUIERE QUE SE RATIFIQUEN EN EL PLENO EN  
RELACION A LA INICIATIVA PRESENTADA)

## **FECHA**

(EN LA QUE SE PRESENTA LA INICIATIVA)



Getxo